DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19382
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER15486

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad ADALITH MARTINEZ DIAZ
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	13/07/2023	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 173 No 19-75 "Conjunto Residencial Canapro" Apto 301 Interior 1 Etapa 2	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 103928.85 Y_1: 117338.99		
SECTOR CATASTRAL:	La Uribe	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1000 m^2		
UPZ:	10- La Uribe	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			480		
LOCALIDAD:	01-Usaquén	**FAMILIAS**	240	**ADULTOS**	400	**MENORES**	80
CHIP:	AAA0115UUEP Y OTROS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	1200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49283		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

- Actividad de la Construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se localiza en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, por lo que no existe condicionamiento para el uso del suelo desde estos componentes en gestión de riesgos.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del polígono y sectores aledaños se encontró que para el predio evaluado, el IDIGER ha emitido documentos técnicos, como resultado de visitas de verificación e inspección visual y cualitativa a la zona, documentos que se relacionan en la Tabla 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-8885	Enero de 2016

En el predio de la Calle 173 No 19-75 en el Sector Catastral La Uribe se emplaza la Etapa 2 del Conjunto Residencial Canapro, el cual se conforma por doce (12) torres, de cinco (5) niveles cada una con 4 apartamentos por nivel y un salón comunal de dos niveles localizado en el costado occidental del conjunto, en donde el primer nivel está destinado como zona de parqueo y el segundo como salón de reunión. El sistema estructural de las torres, está conformado por un sistema industrializado de placas y muros en concreto reforzado y el del salón comunal por un sistema convencional de pórticos de vigas y columnas posiblemente en concreto enchapadas por mampuestos. Las torres comparten un sótano conformado por pórticos de vigas y columnas en concreto, que soportan una placa de concreto aligerada por casetones de guadua que funciona como plataforma de parqueaderos del primer nivel. Las torres de apartamentos y la plataforma de parqueaderos son estructuralmente independientes.

En el DI-8885 se relacionan afectaciones en la plataforma del estacionamiento del conjunto residencial, correspondientes a fisuras longitudinales y transversales de dimensiones variables sobre la carpeta asfáltica, así como desprendimientos en los bordillos perimetrales de la plataforma que funcionan como elementos de drenaje próximos a los accesos de las torres de apartamentos, posiblemente relacionadas con asentamientos diferenciales sufridos por las edificaciones. Asimismo, en el documento se menciona manchas de humedad de la torta inferior de la placa del sótano posiblemente a causa de humedad en los casetones del material aligerante; por otra parte se indican afectaciones en la escalera de acceso peatonal hacia el sótano, correspondientes a fracturas de los mampuestos y de la placa del descanso de la escalera.

Finalmente, se menciona que hacia el costado oriental del salón comunal se presentan fisuras en los mampuestos de las columnas. En el Diagnóstico Técnico DI-8885, adicionalmente se

recomendó entre otros la restricción parcial de uso de las escaleras de acceso al sótano de parqueaderos y del salón del costado oriental del salón comunal, así como por parte de los responsables realizar el seguimiento de las condiciones de estabilidad de la plataforma de estacionamiento y del salón comunal del inmueble.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado en el Sector Catastral La Uribe de la localidad de Usaquén.

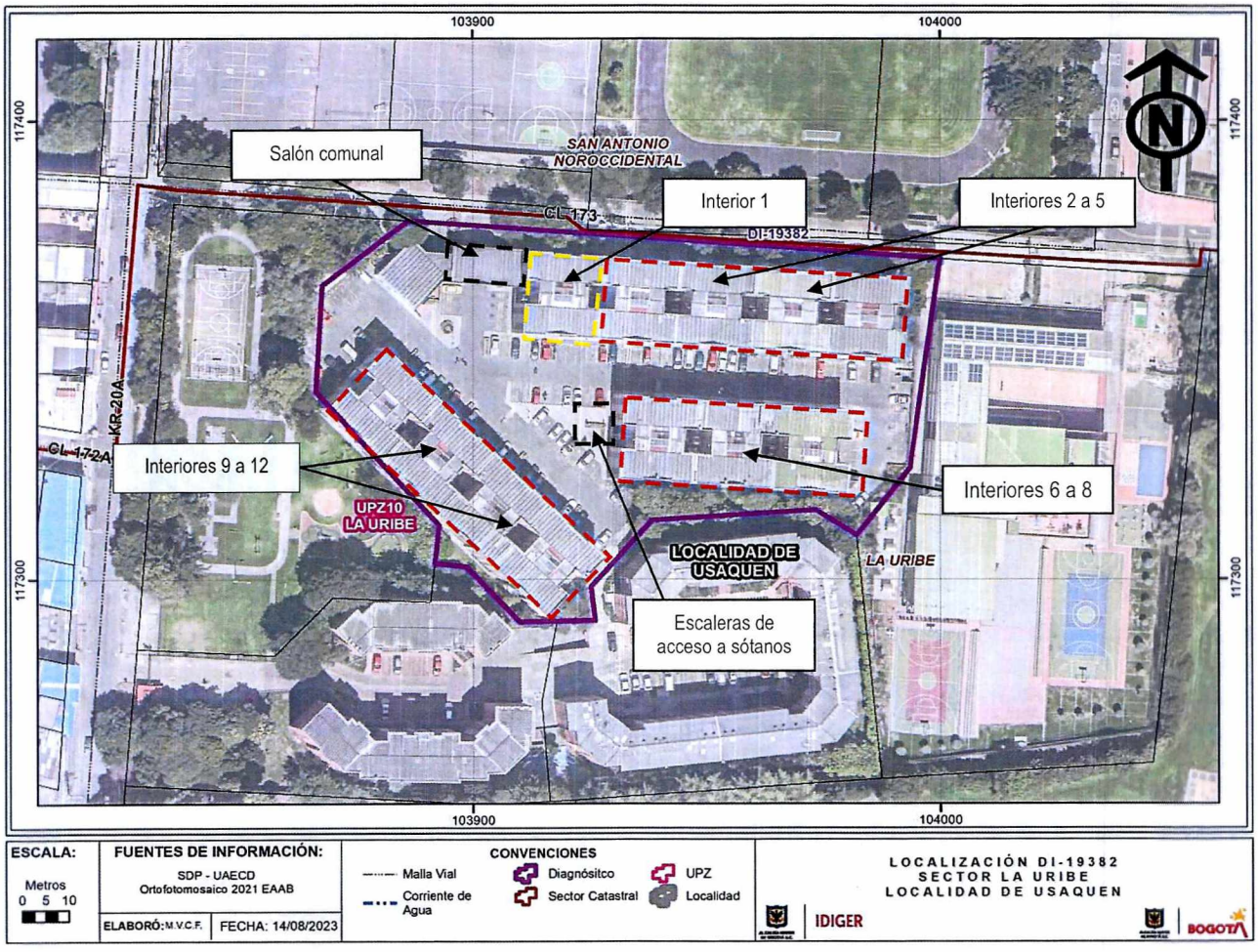


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención del radicado IDIGER No 2023ER15486 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el 13 de julio de 2023 al sector donde se

localiza el Conjunto Residencial Canapro en el predio de la Calle 173 No 19-75 en el Sector Catastral La Uribe de la localidad de Usaquén, identificando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones de hasta más de cinco (05) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado (ver fotografía 1).

La visita de verificación al conjunto residencial Canapro se realiza inicialmente a los apartamentos 301, 101 y 403 del interior 1 del conjunto residencial, objeto de la solicitud. En el apartamento 301 se identifican fisuras de tendencia escalonada de abertura de 1mm aproximadamente en los muros interiores de mampostería donde se localiza la entrada al inmueble y en los espacios donde se localizan las habitaciones con longitudes variables de entre 0.3m a 2 m aproximadamente, (ver Fotografías 2 a 8). Hacia el costado norte del inmueble se evidencia daño en el enchape cerámico del piso, en el sector donde se localiza la cocina y cuarto de ropas, donde se identifica una fisura de tendencia vertical de aproximadamente 1mm de abertura la cual ha causado la fractura de los baldosines (ver Fotografía 9), en la visita de verificación adicionalmente, se evidencia dificultad para abrir y cerrar puertas y ventanas al interior, así mismo se percibe una ligera inclinación hacia el costado noroccidental del inmueble.

En el apartamento 101, se observan fisuras de tendencia escalonada en los muros interiores del apartamento en los espacios donde se localiza la cocina, patio cubierto, habitaciones y baños del inmueble, dichas fisuras tienen aproximadamente 1mm de abertura y una longitud variable que oscila de entre 0.2m y 1 m; en la cocina y baños, dichas afectaciones han causado daños en las baldosas de los enchapes cerámicos de los muros, (ver Fotografías 10 a 16). Igualmente se realiza la verificación del apartamento 403 del mismo interior del conjunto residencial, en el cual no se evidencian daños o afectaciones en su interior, (ver Fotografías 17 y 18).

Con relación a las condiciones descrita en el DI-8885, se evidencia que en la actualidad al interior del conjunto residencial, por parte de la empresa *"Zabala Ingenieros Constructores"*, se desarrollan intervenciones para el mantenimiento, reparación y reconstrucción de placas aéreas, muros de contención, obras civiles y sótanos, donde se incluye la plataforma de estacionamiento y la escalera de acceso a los sótanos, espacios que presentaban afectaciones de acuerdo con la visita realizada en enero de 2016 (DI-8885), (ver Fotografías 19 a 21).

Finalmente, se realiza la verificación desde el exterior de la estructura del salón comunal del conjunto residencial, donde se identifican fisuras de tendencia escalonada y vertical sobre los elementos de fachada visibles desde la plataforma de estacionamiento, (ver Fotografías 22 y 23), se precisa que la estructura del salón comunal es contigua a la torre de apartamentos del interior 1 de la copropiedad, (ver Figura 1). Respecto con las condiciones evidenciadas en el antecedente, se observa que aparentemente se realizaron las reparaciones en las columnas del costado norte del salón comunal, correspondiente al sellado de fisuras, por otra parte se identifican fisuras en el muro del primer nivel de la edificación donde se localiza un cuarto de depósito, (ver Fotografías 24 y 25).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas de las edificaciones construidas en el predio de la Calle 173 No 19-75, ubicado en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén.

- Asentamientos diferenciales sufridos en las edificaciones del costado oriental del predio de la Calle 173 No 19-75, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén.

- Ausencia de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las edificaciones emplazadas en el predio de la Calle 173 No 19-75, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Identificación general del sector donde se emplaza el predio de la Calle 173 No 19-75, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén.



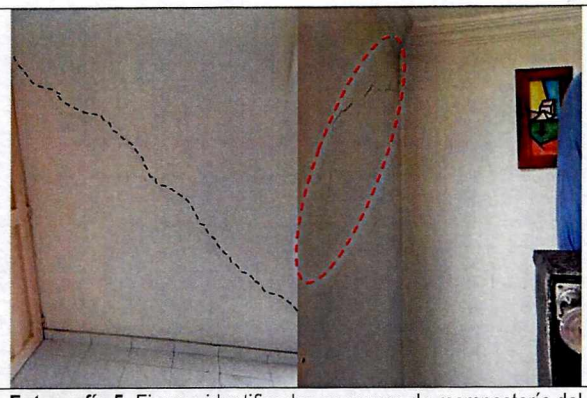
Fotografía 2. Vista general del interior del conjunto residencial



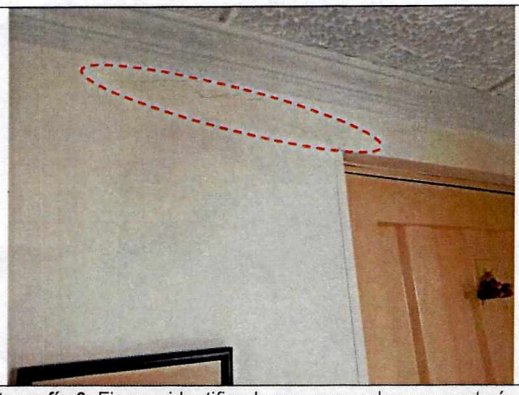
Fotografía 3. Fachada edificación del interior 1 de la Etapa 2 del conjunto residencial.



Fotografía 4. Acceso al Apartamento 301 del Interior 1



Fotografía 5. Fisuras identificadas en muros de mampostería del Apartamento 301 del interior 1.



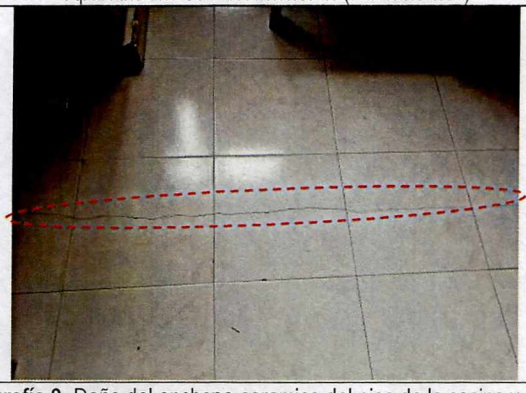
Fotografía 6. Fisuras identificadas en muros de mampostería del Apartamento 301 del interior 1.



Fotografía 7. Fisuras identificadas en muros de mampostería del Apartamento 301 del interior 1. (Habitaciones)



Fotografía 8. Fisuras de tenhdencia escalonada en los muros de las habitaciones del apartamento 301 del interior 1 inspeccionado.



Fotografía 9. Daño del enchape ceramico del piso de la cocina y cuarto de ropas del apto 301.



Fotografía 10. Acceso al Apartamento 101 del Interior 1



Fotografía 11. Fisuras identificadas en muros de mampostería del Apartamento 101 del interior 1.



Fotografía 12. Fisuras identificadas en muros de mampostería del Apartamento 101 del interior 1.(Cocina)



Fotografía 13. Zona de patio apartamento 101 del interior 1.



Fotografía 14. Fisuras identificadas en muros interiores zona de patio Apto 101 interior 1



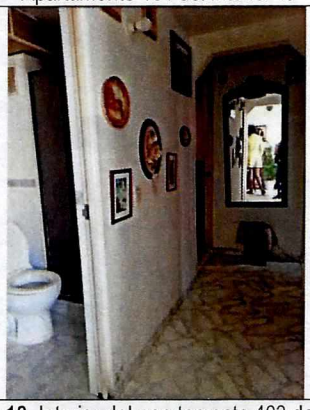
Fotografía 15. Daños en el enchape del baño del apartamento 101 interior 1.



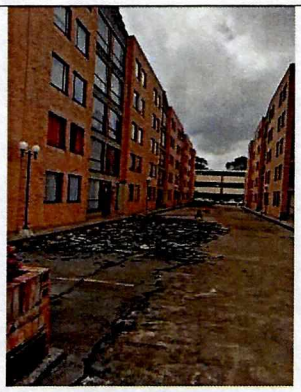
Fotografía 16. Fisuras identificadas en muros de mampostería del Apartamento 101 del interior 1.



Fotografía 17. Acceso al Apartamento 403 del Interior 1



Fotografía 18. Interior del apartamento 403 del interior 1.



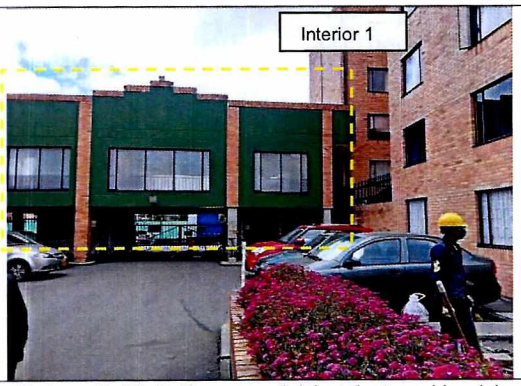
Fotografía 19. Mantenimeinto de la carpeta asfáltica de la plataforma de estacionamiento.



Fotografía 20. Mantenimeinto de la carpeta asfáltica de la plataforma de estacionamiento.



Fotografía 21. Mantenimeinto de la carpeta asfáltica de la plataforma de estacionamiento.



Fotografía 22. Salón comunal del conjunto residencial



Fotografía 23. Afectaciones en elementos de fachada del salón comunal.



Fotografía 24. Sellado de fisuras de la columna salón comunal.



Fotografía 25. Afectaciones en elementos de fachada del salón comunal y cuarto de depósito.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Calle 173 No 19-75 Apartamento 301 Interior 1 Etapa 2	Adalith Martínez Díaz	Industrializada	Residencial	Moderados
2	Calle 173 No 19-75 Apartamento 101Interior 1Etapa 2	Alicia Escobar	Industrializada	Residencial	Moderados
3	Calle 173 No 19-75 Apartamento 403 Interior 1 Etapa 2	Dayanara Edith Salas	Industrializada	Residencial	Sin daños
4.	Calle 173 No 19-75 Etapa 2 (Zonas comunes, salón comunal y plataforma de estacionamiento)	Administración Conjunto Residencial Canapro P.H	Industrializada	Comunal	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados al interior del conjunto Residencial Canapro en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad Usaquén, así como la manifestación de otros daños donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los apartamentos 101, 301 y 403 del Interior 1 de la Etapa 2 del Conjunto Residencial Canapro, emplazado en el predio de la Calle 173 No 19-75 del Sector Catastral La Uribe de la localidad de Usaquén.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones generales de la Etapa 2 del Conjunto Residencial Canapro P.H emplazado en el predio de la Calle 173 No 19-75 del Sector Catastral La Uribe de la localidad de Usaquén.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de los apartamentos 101, 301 y 403 del Interior 1 de la Etapa 2 del Conjunto Residencial Canapro, emplazado en el predio de la Calle 173 No 19-75 en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre las estructuras, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación de la torre del Interior 1 de la Etapa 2 del Conjunto Residencial Canapro en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas en la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- No es posible concluir sobre la estabilidad y funcionalidad de la edificación del salón comunal del Conjunto Residencial Canapro, toda vez que no fue posible realizar la inspección al interior, sin embargo desde el exterior no se identifican condiciones adicionales en la estructura pese a los daños observados en los elementos de fachada, así mismo se evidencia que aparentemente fueron reparados los daños sobre las columnas del costado norte identificadas en el DI-8885 de enero de 2016 correspondiente al sellado de fisuras.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la plataforma de estacionamiento al interior del conjunto residencial Canapro en el predio de la Calle 173 No 19-75 en el Sector Catastral La

Uribe de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad, por las condiciones evidenciadas en la visita técnica. Sin embargo se desconoce si la estabilidad estructural y funcionalidad de las escaleras de acceso a los sótanos de parqueaderos se mantienen comprometidas de acuerdo con lo documentado en el DI-8885, dado que no fue posible realizar la inspección en dicha zona.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995),donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los apartamentos 101, 301 y 403 del Interior 1 de la Etapa 2 del Conjunto Residencial Canapro en el predio de la Calle 173 No 19-75 de la localidad de Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los inmuebles así como la reparación de los sectores donde se identificaron daños, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de estos frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y profesional, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A los propietarios y/o responsables del conjunto residencial Canapro en el predio de la Calle 173 No 19-75 en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del Conjunto Residencial, en el que se incluya la reparación de los elementos de las edificaciones que presentan daños incluidos zonas comunes (plataforma de estacionamiento y salón comunal), esto con el fin de garantizar el buen comportamiento de las estructuras ante cargas normales de servicio durante su vida útil, de acuerdo con las disposiciones del Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), don se establece la responsabilidad de los propietarios realizar el debido mantenimiento de los inmuebles.

- Toda vez, que al interior de las etapas 1 y 2 del Conjunto Residencial Canapro de la Calle 173 No 19-75 en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, se adelantan intervenciones para el mantenimiento, reparación y reconstrucción de placas aéreas, muros de contención, obras civiles y sótanos al interior del inmueble por parte de la firma "*Zabala Ingenieros Constructores*", se recomienda a esta empresa constructora, haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- *El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- *En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.*

- *La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.*

- *El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.*

- Se reitera a la empresa "Zabala Ingenieros Constructores", responsable de la ejecución de las intervenciones que se desarrollan en el Conjunto Residencial Canapro en el predio de la de la Calle 173 No 19-75 en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por la consecuencia de efectos relacionados con las obras desarrolladas.

- Se reitera a la empresa "*Zabala Ingenieros Constructores",* responsable de la ejecución de las intervenciones que se desarrollan en el Conjunto Residencial Canapro en el predio de la de la Calle 173 No 19-75 en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura en las áreas de afectación probable del proyecto, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas; razón por la cual, se recomienda realizar la evaluación integral de la zona donde se desarrolla el proyecto y se precise de forma certera los predios e infraestructura (publica y/o privada) posiblemente afectada por la ejecución de dichas intervenciones, los cuales deben estar incluidos en el área de afectación probable contemplada en el Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto, conforme a lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017.

- A los responsables del Conjunto Residencial Canapro en el predio de la Calle 173 No 19-75 en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, se recomienda hacer seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones, e infraestructura al interior de la agrupación residencial, con el propósito de advertir situaciones de riesgo y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

- A la administración del Conjunto Residencial Canapro en el predio de la Calle 173 No 19-75 en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, dar a conocer el presente documento a los residentes y/o ocupantes del conjunto residencial, con el fin de que sean tenidas en cuenta las respectivas recomendaciones.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
15.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático